



Rad. 680013110004-2021-00262-00 EJECUTIVO DE ALIMENTOS

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 4 de febrero de 2022.

ADRIANA MILENA SANABRIA NIÑO
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

98

Bucaramanga, cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Frente al memorial que allega el apoderado de la parte demandante, aportando la liquidación del crédito, es necesario advertir que no puede dársele tramite a la misma ya que para ello es necesario según lo dispuesto por el artículo 446 del C. G del P, ejecutoriado el auto que ordene seguir adelante la ejecución, o notificada la sentencia que resuelva sobre las excepciones siempre que no sea totalmente favorable al ejecutado cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación, y si fuere el caso de la conversión a moneda nacional de aquel y de estos, de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo, adjuntando los documentos que la sustenten, si fueren necesarios.

De acuerdo a lo anterior, en las presentes diligencias aún no se ha alcanzado dicha oportunidad procesal.

De otro lado, se dispone nuevamente el requerimiento realizado mediante auto de fecha 16 de septiembre de 2021, consistente en informar si el correo corresponde al demandado VICTOR ARMADO RODRIGUEZ LEON, así como la forma como obtuvo ese correo, toda vez que dicho canal digital no fue indicado en el escrito incoatorio de la presente demanda.

Lo anterior a fin de resolver sobre la constancia de envío de notificación conforme al Decreto 806 de 2020 remitido al canal digital en memorial allegado el 14/09/2021 y determinar si es pertinente proferir auto de seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N°013 FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, 7 de febrero de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4°. De Familia